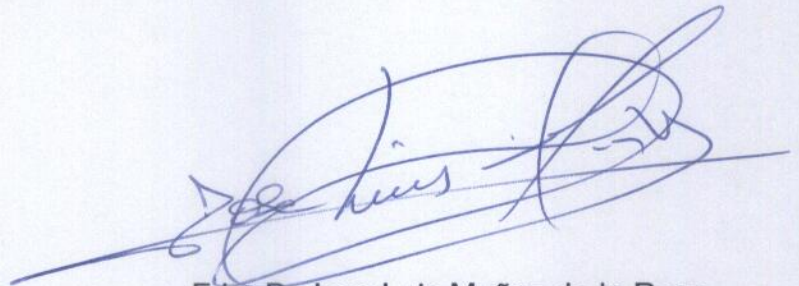


SOLICITA

Que, teniendo por presentado este escrito, con su copia y los documentos que se acompañan, lo admita y en su virtud se proceda a realizar la versión definitiva del plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero, de acuerdo con las alegaciones formuladas.

Es gracia que espera alcanzar de V.E.



Fdo: D. Jose Luis Muñoz de la Rosa

Confederación Hidrográfica del Duero
C/ Muro, nº 5
47004 Valladolid
Excmo. Sr. D. Antonio Gato Casado



ando de la Cámara García

NOTARIO

General Yagüe, 20 - 3.º E (Esquina Orense)

Teléfonos 91 597 10 95 - 91 555 42 75

Fax 91 555 42 42

28020 MADRID

Núm. 2.103

COPIA PARCIAL DE LA ESCRITURA DE APODERAMIENT
TO, OTORGADA POR LA SOCIEDAD "GAS NATURAL --
SDG, S.A.", A FAVOR DE DON JOSE LUIS MUÑOZ --
DE LA ROSA y OTROS.- - - - -

=====

Madrid, a 21 de julio de 2009

9L1279542

04/2009



FERNANDO DE LA CAMARA GARCIA
NOTARIO

Telfs.: 91 555 42 76 - 91 597 10 95

Fax: 91 555 42 42

C/ Gral. Yagüe, 20 - 3º E (Esquina Orense).
28020 - MADRID

=====

NUMERO DOS MIL CIENTO TRES -----

=====

EN MADRID, a veintiuno de julio de dos mil
nueve. -----

Ante mí, FERNANDO DE LA CAMARA GARCIA, Notario
de Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia
en la misma Capital. -----

En las oficinas de la Sociedad otorgante, en la
Avenida de San Luis, número 77, de Madrid, -----

----- COMPARECE: -----

DON RAFAEL VILLASECA MARCO, mayor de edad,
casado, Ingeniero Industrial, con domicilio
profesional en Madrid, Avenida de San Luis, número
77, y con D.N.I. número 37.256.524-C. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como
CONSEJERO DELEGADO, de la Compañía "**GAS NATURAL**
SDG, S.A.", domiciliada en Barcelona, Plaça del
Gas, 1; entidad de nacionalidad española,
constituida, por tiempo indefinido, constituida

bajo la denominación de "Sociedad Catalana para el Alumbrado por Gas" el veintiocho de enero de mil ochocientos cuarenta y tres, ante los Notarios Don José-Manuel Planas y Compte y Don Jaime Burguerol, prorrogada indefinidamente el veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, habiendo adoptado la denominación de "Catalana de Gas y Electricidad, S.A." el veinte de noviembre de mil novecientos doce, ante Don Antonio Gallardo Martínez; cambió la denominación por "Catalana de Gas, S.A." en Escritura de once de junio de mil novecientos ochenta y siete; y adoptó finalmente su actual denominación y adaptó sus Estatutos a la vigente legislación mediante Escrituras autorizadas a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, por el Notario Don Angel Martínez Sarrión bajo los números 393 y 394 de Protocolo, respectivamente. -----

Consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 22.147, folio 147, hoja número B-33.172, inscripción 677ª. -----

Con C.I.F. número A-08015497. -----

La Sociedad tiene por objeto, según el artículo 2º de los Estatutos sociales: -----

9L1279541

04/2009



"a) El negocio del gas, de la electricidad y de cualquier otra fuente de energía, en sus diversas facetas, primaria, industrial y comercial y, en general, todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta, complementaria o auxiliar con las distintas fuentes de energía existentes en cada momento. -----

b) La producción y comercialización de componentes y equipos eléctricos, electrodomésticos y electrónicos. -----

c) El diseño, desarrollo, implantación y explotación de servicios relacionados con la información, gestión y organización empresarial (consultoría). -----

d) La investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. -----

e) La planificación, estudio, proyecto, ejecución, montaje, gestión de compra de equipos, inspección y control de calidad, explotación, dirección, gestión y mantenimiento tanto en

trabajos de arquitectura y obras civiles en general como en instalaciones industriales, abastecimiento de aguas, tratamiento de residuos urbanos, medio ambiente y nuevas tecnologías energéticas, infraestructuras y medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarril, transporte por cualquier medio, gestión de servicios públicos en las formas previstas por las leyes y gestión de redes de comunicaciones, de telecomunicaciones, de distribución de gas o hidrocarburos en general, así como la gestión en la explotación y consultoría para el desarrollo de trabajos de esta naturaleza.

f) La planificación energética y racionalización del uso de la energía y la cogeneración de la misma. -----

g) La compraventa de electrodomésticos y gasodomésticos, así como el mantenimiento de los mismos, pudiendo desarrollar igualmente actividades concretas de reparación y mantenimiento y, en general, servicios tanto a la industria como al hogar. -----

h) La investigación, desarrollo y explotación de las comunicaciones y de la informática en todos

9L1279540

04/2009



sus aspectos. La prestación de servicios de carácter industrial y, en especial, los de electricidad, telecomunicaciones, agua, gas e hidrocarburos. -----

i) La investigación, desarrollo y explotación de sistemas de seguridad industrial, tanto en el ámbito industrial como doméstico. -----

j) La prestación de servicios relacionados con la formación y selección de recursos humanos, así como la transferencia de conocimiento especializado empresarial. -----

k) La gestión, promoción y explotación inmobiliaria." -----

Asegura que los datos de identificación de la Sociedad que representa, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados. -----

La representación alegada y legitimación para este acto resultan de su nombramiento como Consejero y Consejero-Delegado del Consejo de

Administración de la Compañía, según los acuerdos adoptados por la Junta General y el Consejo de Administración, en sesiones celebradas el día 21 de mayo de 2008 mediante escritura otorgada en Barcelona, el día 28 de mayo de 2008, ante el Notario Don Juan José López Burniol, bajo el número 1.706 de protocolo, en cuya escritura también le fueron delegadas las facultades que constan en la misma. Aporta y me exhibe, para acreditar la representación alegada, la correspondiente documentación auténtica de la primera de dichas escrituras, causante de la inscripción 1.251, que tengo a la vista. -----

Asegura el señor compareciente que las facultades que le corresponden no le han sido revocadas, limitadas o suspendidas, y que no ha variado la capacidad de la persona jurídica a la que representa. -----

A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto a que este instrumento se refiere. -----

En el concepto en que interviene, tiene, a mi juicio, la capacidad civil necesaria para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y -----

9L1279539

04/2009



----- DISPONE: -----

El apoderamiento a favor de la personas que se detallan en el documento anexo, para que, en nombre y representación de la Sociedad otorgante, ejerciten todas y cada una de las facultades de los poderes que se transcriben en el documento adjunto a esta escritura, y con la forma de actuación que se indica en el mismo. -----

----- OTORGAMIENTO. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, en especial las derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, aceptando el otorgante la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Según asegura el señor otorgante, ha leído a su elección esta escritura, y presta su consentimiento

al contenido de la misma y firma conmigo. -----

-----AUTORIZACIÓN: -----

Doy fe de conocer al señor compareciente, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, serie 9J., números 5772497, los dos siguientes en orden correlativo, y el del presente.= Está la firma del compareciente.-
Signado: Fernando de la Cámara.- Rubricados y sellado. -----

.....

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Notario, para completar la presente escritura, en el sentido de que todos los apoderados reseñados en el anexo son mayores de edad. -----

De todo lo cual, doy fe, en Madrid, a 8 de septiembre de 2009.= Signado: Fernando de la Cámara.- Rubricado y sellado. -----

-----**DOCUMENTACION UNIDA**-----



9L1279538

ANEXO

04/2009

FACULTADES:

B) FACULTADES ESPECIALES

15.- **PATRIMONIO.**- Realizar compras, ventas, permutas, cesiones, subrogaciones y, en general, adquisiciones de toda clase de bienes inmuebles. Otorgar permisos y autorizaciones en relación a fincas de la Sociedad. Celebrar toda clase de convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y organismos oficiales

16.- **PATRIMONIO.**- Solicitar el registro de nombres de dominio, marcas y nombres comerciales, patentes de invención o de introducción, modelos de utilidad y demás diferentes modalidades de propiedad industrial, así como protestar y denunciar cualquier usurpación que se intente realizar o realice de cualquiera de ellos y sus falsificaciones, instando y siguiendo los expedientes oportunos o compareciendo en los que otros hubiesen instado, haciendo manifestaciones, suministrando pruebas y solicitando lo procedente. Adquirir derechos de propiedad intelectual e industrial.

17.- **PATRIMONIO.**- Arrendar, subarrendar, dividir, segregar, agrupar, agregar o permutar fincas, efectuar descripciones de fincas y de resto, así como rectificar lindes y superficies; solicitar inscripciones, inmatriculaciones, excesos de cabida; constituir, aceptar y cancelar censos y servidumbres; cancelar hipotecas, anotaciones preventivas embargos y cualesquiera otros otros gravámenes y obligaciones, reales o de otra naturaleza; efectuar y aceptar cesiones, en particular aceptar cesiones gratuitas de infraestructuras, instalaciones y equipos que tengan la consideración de red de distribución en virtud del art. 41 de la Ley 54/1997, así como de los terrenos sobre los que se hallen dichas infraestructuras e instalaciones; realizar transferencias de aprovechamiento y permutas urbanísticas, declaraciones de obra nueva y de división horizontal; reparcelar, proponer y aprobar estatutos de comunidades; redactar estatutos y normas de comunidad; y, con relación a las facultades anteriores, otorgar las más amplias facultades al objeto de cumplimentar cuanto las normas urbanísticas exijan y facultarles para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para llevar a efecto las anteriores facultades, así como el otorgamiento de escrituras de aclaración, rectificación o de subsanación sean necesarias hasta la definitiva inscripción en los registros públicos que procedan.

Celebrar toda clase de acuerdos y contratos con las Administraciones Públicas, Ayuntamientos y otras entidades, corporaciones o personas, de derecho público o privado, con el objeto de solicitar, obtener, adquirir, ceder y explotar aprovechamientos, patentes, privilegios, licencias, beneficios, concesiones, declaraciones de utilidad pública, de cualquier índole y naturaleza y, en general, formular cualesquiera pretensiones y adherirse y/o oponerse a las que hubieran formulado cualesquiera otras personas o entidades ante las Administraciones Públicas, Ayuntamientos, organismos, autoridades y funcionarios de todo orden, interponer los recursos procedentes y desistir de las actuaciones en curso.

18.- **PATRIMONIO.**- Cancelar y retirar fianzas, avales y depósitos de todo tipo, efectuados en valores o en dinero, suscribiendo los resguardos procedentes.

.....

FACULTADES DE PATRIMONIO

NIVEL 2: Felip Font, Joan

NIVEL 4: Siso Gurriaran, Magin; Muñoz de la Rosa, Jose Luis; Navarro Rosinos, Clemente; Madrigal de las Muñecas, Jose Luis

NIVEL 5: Menendez Rodriguez, Consuelo

FORMA DE EJERCICIO

La facultad contenida en el epígrafe 15, la podrán ejercer:

- con un límite máximo de 1.000.000 euros por operación, de forma indistinta, la persona enumerada en el NIVEL 2.
- con un límite máximo de 300.000 euros por operación, de forma mancomunada, dos cualesquiera de las personas relacionadas en el NIVEL 4.
- con un límite máximo de 120.000 euros por operación, de forma indistinta, cualquiera de las personas enumeradas en el NIVEL 4.

Las facultades contenidas en los epígrafes 16 y 17, las podrán ejercer, sin límite de cuantía, de forma indistinta, cualquiera de las personas relacionadas en los NIVELES 2 y 4.

La facultad contenida en el epígrafe 18, la podrán ejercer, sin límite de cuantía, de forma indistinta, cualquiera de las personas relacionadas en los NIVELES 2, 4 y 5.

.....

DATOS PERSONALES DE LOS APODERADOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESTADO CIVIL	DNI
.....
.....
.....
20. Felip Font, Joan;	CASADO	77603194-K
.....
.....
66. Siso Gurriaran, Magin;	CASADO	76708680-T
67. Muñoz de la Rosa, Jose Luis;	SOLTERO	50302448-E
68. Navarro Rosinos, Clemente;	CASADO	011695019-W
69. Menendez Rodriguez, Consuelo;	DIVORCIADA	05260007-E
.....
.....
78. Madrigal de las Muñecas,	CASADO	14920268 -F



9L1279537

04/2009

.....

DOY FE: Que es COPIA PARCIAL que concuerda con su original obrante bajo el número de orden que encabeza en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, copia del cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 41056, Hoja/Dup. B-33172, Folio 0208, Sección General, Inscripción 1279,. Y para la sociedad otorgante, la expido sin que en lo omitido haya nada que limite, suspenda, modifique, condicione o en forma alguna restrinja lo inserto, en seis folios de la serie 9-L., números el del presente y los cinco anteriores correlativos en orden creciente, en Madrid, a dieciséis de Octubre dos mil nueve.-

FE PÚBLICA NOTARIAL



[Handwritten signature]

The following information was obtained from the records of the
 Department of the Interior, Bureau of Land Management, at
 Washington, D. C., on 11/11/52. The information was
 obtained from the records of the Bureau of Land Management,
 Department of the Interior, at Washington, D. C., on 11/11/52.
 The information was obtained from the records of the Bureau of
 Land Management, Department of the Interior, at Washington,
 D. C., on 11/11/52. The information was obtained from the
 records of the Bureau of Land Management, Department of the
 Interior, at Washington, D. C., on 11/11/52.



99000023933

Agència Tributària de Catalunya

317225000

02/2009

Delegació Territorial a Barcelona
Num. d'expedient: 20090000615707
Data de presentació: 11 d'Agost de 2009
Impresos adjunts



Document

1751 11/08/2009 López Burniol, Juan José

Nº 1751 Fecha: 11 Agosto 2009

ESCRITURA DE: FUSION POR ABSORCION

OTORGADA POR: GAS NATURAL SDG, S.A.
UNION FENOSA, S.A. y
UNION FENOSA GENERACION,
S.A.



ISTRO MERCANTIL DE BARCELONA		10 h. 31 m.	
ISTRE MERCANTIL DE BARCELONA		HORA DE PRESENTACIÓN	
1672378		HORA DE PRESENTACIÓ	
	109081	01/09/2009	
DIARIO/ASIENTO		FECHA DE PRESENTACIÓN	
RI/ASSENTAMENT		DATA DE PRESENTACIÓ	

JUAN-JOSÉ LÓPEZ BURNIOL

NOTARIO

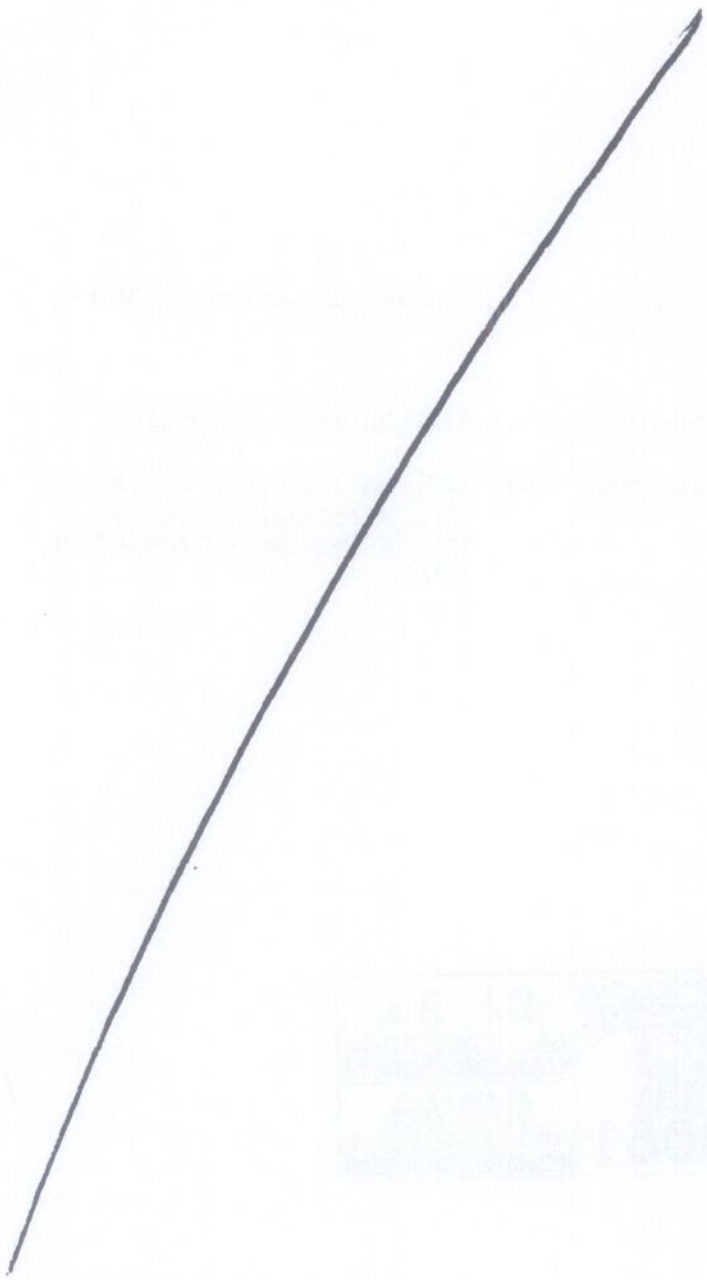
CALLE PROVENZA, 269, 2º

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID T. 19.820 F. 60
 UNION FENOSA SA
 Asiento: 1/2027/492 Folio: 71 F P: 13/08/2009
 Prot.: 2009/1751/N/11/08/2009
 Fecha: 13/08/2009 Hora: 12:28
 N.º Entrada: 1/2009 08/ 104.511,0
 Pres: FELIPE CAÑELLAS-609752186

Handwritten text at the top left, possibly a name or date.

Faint handwritten text in the upper left quadrant.

Faint rectangular stamp or text in the upper left quadrant.



Faint rectangular stamp or text in the lower right quadrant.

Faint rectangular stamp or text in the lower left quadrant.

Faint rectangular stamp or text at the bottom left corner.





917221205
917224939

02/2009
02/2009



NUMERO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO ---

ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION. -----

En BARCELONA, mi residencia, a once de agosto de dos mil nueve -----

Ante mí, JOSE MARQUEÑO DE LLANO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, actuando en sustitución y para el protocolo de mi compañero de residencia DON JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL, -----

COMPARECE : -----

DON FELIPE CAÑELLAS VILALTA, mayor de edad, divorciado, Abogado, vecino de Barcelona, con domicilio profesional en 08003 Barcelona, Plaça del Gas número 1, y titular del DNI 39820569-W.-----

INTERVIENE en representación de las siguientes Compañías Mercantiles:-----

1.- "**GAS NATURAL SDG, S.A.**", entidad de nacionalidad española, domiciliada en 08003 Barcelona, Plaça del Gas, número 1, constituida bajo la denominación de "Sociedad Catalana para el Alumbrado por Gas" el veintiocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres, ante los



Notarios Don José-Manuel Planas y Compte y Don Jaime Burguerol, prorrogada indefinidamente el veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, habiendo adoptado la denominación de "Catalana de Gas y Electricidad, S.A." el veinte de Noviembre de mil novecientos doce, ante Don Antonio Gallardo Martínez; cambió la denominación por "Catalana de Gas, S.A." en Escritura de once de Junio de mil novecientos ochenta y siete; y adoptó su actual denominación y adaptó sus Estatutos a la vigente legislación mediante Escrituras autorizadas a veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y dos, por el Notario Don Angel Martínez Sarrión bajo los números 393 y 394 de Protocolo, respectivamente; y finalmente, trasladado su domicilio social al consignado, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Juan-José López Burniol, de fecha 7 de noviembre de 2006, bajo el número 4.718 de protocolo.- -----

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 22.147, folio 147, hoja número B-33.172, inscripción 677ª.- -----

NIF A-08-015497.- -----

2.- **"UNIÓN FENOSA, S.A."**, entidad de nacionalidad española, domiciliada en 28033 Madrid (Avenida de San Luis número 77), antes denominada "Unión Eléctrica Fe-

917221204
91722199802/2009
02/2009

nosa, S.A.", anteriormente "Unión Eléctrica, S.A.", y originariamente "Unión Eléctrica Madrileña, S.A."; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Madrid, el 10 de febrero de 1912, ante el Notario que fue de la misma Don José María Martín y Martín, modificada por otras diversas, entre ellas la autorizada por el Notario de Madrid Don Fernando de la Cámara García, el 5 de julio de 1990, con el número 1331 de protocolo, en virtud de la cual quedaron adaptados sus Estatutos, refundidos en un solo texto, a la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989; cambió su denominación y trasladó su domicilio social por los actuales en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Fernando de la Cámara García, el día 16 de octubre de 2001, con el número 2.833 de protocolo. -----

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 236, folio 1, hoja número M-4770, inscripción 1ª. ----
CIF A-28005239. -----

3.- "UNIÓN FENOSA GENERACIÓN, S.A.", entidad de nacionalidad española, domiciliada en 28033 Madrid,

Avenida de San Luis nº 77; constituida, por tiempo indefinido, con la denominación "Loriga Consult, S.A.", mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Fernando de la Cámara García, el 29 de mayo de 1998, con el número 1.517 de protocolo; fue cambiada su denominación por la de "Nueva Operadora de Gas de Madrid, S.A.", entre otros negocios jurídicos, en escritura otorgada igualmente ante el Notario de Madrid Don Fernando de la Cámara García, el 26 de junio de 1998, número 1.775 de protocolo; cambió su denominación por la que actualmente ostenta, en escritura autorizada asimismo por mí, el 22 de marzo de 1999, con el número 836 de protocolo; y trasladó su domicilio social al actual mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Fernando de la Cámara García, el día 16 de octubre de 2001, con el número 2.835 de protocolo. -----

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13250, folio 71, sección 8ª, hoja M-214629, inscripción 5ª. -----

CIF A-82059833. -----

LEGITIMACIÓN:-----

El carácter con que interviene y sus facultades para este otorgamiento resultan de: -----

a) En cuanto a GAS NATURAL SDG, S.A. en virtud de: -

02/2009
02/2009

La escritura pública de fecha 25 de abril de 1997, autorizada por el Notario de Barcelona, Don Juan José López Burniol, al número 1.284 de su protocolo, de la que tengo a la vista documento auténtico, en la que consta su nombramiento por plazo indefinido como Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo que aceptó en el mismo acto de su nombramiento. La referida escritura está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Folio 108, Tomo 29.039, Hoja B-33.172, inscripción 839ª. -----

Asimismo, en virtud del acuerdo de la Junta General Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2009, según resulta de la certificación que en este acto me entrega y que incorporo a esta matriz como **Documento Unido 1**, librada por el Vicesecretario aquí compareciente, con el Visto Bueno del Presidente, Don Salvador Gabarró Serra, cuyas firmas conozco y legítimo. -----

b) En cuanto a UNIÓN FENOSA, S.A. en virtud de: -----
La escritura pública de fecha 9 de junio de 2009, autorizada por el Notario de Madrid, Don Fernando de la Cá-

mara García, al número 1.499 de su protocolo, de la que tengo a la vista documento auténtico, en virtud de la cual se elevan a público determinados acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en su sesión de 19 de mayo de 2009 y, entre los cuales, se le apodera para, entre otras facultades: “realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas o que se adopten por la Junta General de accionistas y, en particular, para los siguientes actos sin carácter limitativo: -----

(i) aclarar, precisar y complementar las decisiones adoptadas y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y complementando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones; -----

(ii) publicar, en la forma establecida en la Ley, los anuncios relativos a los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas; -----

(iii) efectuar las liquidaciones y garantizar los créditos a los acreedores que se opongan a la fusión en los términos que establece la Ley de Sociedades Anónimas; -----

(iv) tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas y suscribir los documentos públicos y/o privados y reali-



917221202
917221202

02/2009
02/2009



zar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin; -----

(v) fijar las condiciones de las entregas de las acciones en todo lo no previsto por la Junta General, incluido el desarrollo del procedimiento de canje de las acciones; -----

(vi) otorgar la escritura de fusión así como la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para que se opere la incorporación del patrimonio de las sociedades absorbidas al de la Sociedad, -----

(vii) otorgar todas las escrituras de inventario de bienes, en su caso, u otras que sean necesarias o convenientes para acreditar la titularidad de la sociedad absorbente sobre los bienes y derechos adquiridos como consecuencia de la fusión por absorción y conseguir la inscripción en los registros Públicos a nombre de la sociedad absorbente de aquellos bienes que fueran susceptibles de la misma. -----

Asimismo, por unanimidad, se acuerda apoderar tan ampliamente como en derecho sea menester a D. Felipe Cañellas Vilalta, mayor de edad, provisto de DNI y NIF 39.820.569-W, con domicilio profesional en Barcelona,

Plaza del Gas nº 1, para que, en nombre y representación de UNIÓN FENOSA, S.A. pueda acudir al Notario de su elección y elevar a documento público los acuerdos adoptados por los órganos de Administración o Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias de la Compañía.” -----

La referida escritura está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Folio 59, Sección 8, Tomo 19.820, Hoja M-4770, inscripción 2245.-----

Yo, el Notario, examino y valoro dicho documento auténtico de poder, y declaro -bajo mi responsabilidad- que a mi juicio son suficientes las facultades representativas conferidas y acreditadas mediante el mismo para el otorgamiento de esta Escritura de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, puesto que está facultado íntegramente para todos los actos contenidos en la misma. -----

c) En cuanto a UNIÓN FENOSA GENERACIÓN, S.A. en virtud de:-----

La escritura pública de fecha 3 de junio de 2009, autorizada por el Notario de Madrid, Don Fernando de la Cámara García, al número 1.445 de su protocolo, de la que tengo a la vista documento auténtico, en virtud de la cual se elevan a público determinados acuerdos adoptados por los Administradores Solidarios de la Compañía el 20 de mayo de 2009 y, entre los cuales, se le apodera para, en-



917221201
917221201

02/2009
02/2009



tre otras facultades: "realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas o que se adopten por la Junta General de Accionistas y, en particular, para los siguientes actos sin carácter limitativo: -----

(i) aclarar, precisar y complementar las decisiones adoptadas y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y complementando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones; -----

(ii) publicar, en la forma establecida en la Ley, los anuncios relativos a los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas;-----

(iii) efectuar las liquidaciones y garantizar los créditos a los acreedores que se opongan a la fusión en los términos que establece la Ley de Sociedades Anónimas; -----

(iv) tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas y suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declara-

ciones y operaciones sean procedentes al mismo fin; -----
(v) fijar las condiciones de las entregas de las acciones en todo lo no previsto por la Junta General, incluido el desarrollo del procedimiento de canje de las acciones; -----
(vi) otorgar la escritura de fusión así como la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para que se opere la incorporación del patrimonio de las sociedades absorbidas al de la Sociedad, -----
(vii) otorgar todas las escrituras de inventario de bienes, en su caso, u otras que sean necesarias o convenientes para acreditar la titularidad de la sociedad absorbente sobre los bienes y derechos adquiridos como consecuencia de la fusión por absorción y conseguir la inscripción en los registros Públicos a nombre de la sociedad absorbente de aquellos bienes que fueran susceptibles de la misma.-----
Asimismo, se acuerda apoderar tan ampliamente como en Derecho sea menester a D. Felipe Cañellas Vilalta, mayor de edad, provisto de DNI y NIF 39.820.569-W, con domicilio profesional en Barcelona, Plaça del Gas nº 1, para que, en nombre y representación de UNIÓN FENOSA GENERACIÓN, S.A. pueda acudir al Notario de su elección y elevar a documento público los acuerdos adoptados por los órganos de Administración o Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias de la Compañía.” -----



02/2009
02/2009



La referida escritura está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Folio 199, Sección 8, Tomo 26.568, Hoja M-214629, inscripción 122. -----

Yo, el Notario, examino y valoro dicho documento auténtico de poder, y declaro -bajo mi responsabilidad- que a mi juicio son suficientes las facultades representativas conferidas y acreditadas mediante el mismo para el otorgamiento de esta Escritura de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, puesto que está facultado íntegramente para todos los actos contenidos en la misma. -----

Asevera la íntegra subsistencia de sus facultades, por no haberle sido revocadas, suspendidas ni limitadas, y por no haber variado tampoco la capacidad jurídica de ninguna de las tres Compañías que representa. -----

Le **CONOZCO**. Le juzgo con **CAPACIDAD** para otorgar esta Escritura de FUSIÓN POR ABSORCIÓN. -----

DICE : -----

I.- Que por acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas de GAS NATURAL SDG, S.A. celebrada el 26 de junio de 2009 y de UNIÓN FENOSA, S.A. y UNIÓN FE-

NOSA GENERACIÓN, S.A., celebradas estas últimas el 29 de junio de 2009, se ha convenido la fusión por absorción de UNIÓN FENOSA, S.A. y UNIÓN FENOSA GENERACIÓN, S.A. (sociedades absorbidas) por parte de GAS NATURAL SDG, S.A. (sociedad absorbente), de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 29 de abril de 2009 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de mayo de 2009; asimismo, el hecho del depósito fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 12 y 18 de mayo de 2009. -----

Se adjunta como **Documento Unido 1** certificación de dichos acuerdos de la Junta General de GAS NATURAL SDG, S.A., expedida por Don Felipe Cañellas Vilalta, en su calidad de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, Don Salvador Gabarró Serra, cuyas firmas conozco y legitimo.-----

Se adjunta como **Documento Unido 2** certificación de dichos acuerdos de la Junta General de UNIÓN FENOSA, S.A., expedida por Don Ramón Novo Cabrera, en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, Don Salvador Gabarró



917221199
9172211993

02/2009
02/2009



Serra, cuyas firmas obran debidamente legitimadas. -----

Se adjunta como **Documento Unido 3** certificación de dichos acuerdos de la Junta General de UNIÓN FENOSA GENERACIÓN, S.A., expedida por Don José-Luis Zapata Pinar, en su calidad de Administrador Solidario de la Compañía, cuya firma obra debidamente legitimada. -----

Se adjunta como **Documento Unido 4** copia del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en fecha 12 de mayo de 2009 anunciando el hecho del depósito del Proyecto de Fusión por parte de GAS NATURAL SDG, S.A. y como **Documento Unido 5** copia del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en fecha 18 de mayo de 2009 anunciando el hecho del depósito del Proyecto de Fusión por parte de UNIÓN FENOSA, S.A. y UNIÓN FENOSA GENERACIÓN, S.A. -----

II.- Que, conforme al artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas, las sociedades intervinientes en la operación de fusión solicitaron al Registro Mercantil del domicilio social de la sociedad absorbente la designación de un único experto independiente para que emitiera el co-

respondiente informe sobre el Proyecto de Fusión y sobre el patrimonio aportado por las sociedades que se extinguen, designado a dichos efectos, el referido Registro, a KPMG AUDITORES, S.L., quien emitió el correspondiente informe con fecha 18 de mayo de 2009. Se adjunta como **Documento Unido 6** el referido informe elaborado por KPMG AUDITORES, S.L.-----

III.- Que, conforme al artículo 237 de la Ley de Sociedades Anónimas, los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la operación de fusión elaboraron el correspondiente informe explicando y justificando detalladamente el Proyecto de Fusión en sus aspectos jurídicos y económicos, con especial referencia al tipo de canje de las acciones y a las especiales dificultades de valoración que pudieran existir.-----

Se adjuntan como **Documento Unido 7** informe de fecha 19 de mayo de 2009 elaborado por el Consejo de Administración de GAS NATURAL SDG, S.A.; como **Documento Unido 8**, informe de fecha 19 de mayo de 2009 elaborado por el Consejo de Administración de UNIÓN FENOSA, S.A.; y como **Documento Unido 9** informe de fecha 19 de mayo de 2009 elaborado por los Administradores Solidarios de UNIÓN FENOSA GENERACIÓN, S.A.-----



917221198



02/2009
027/2009



IV.- Que, con fecha 26 de junio de 2009, se celebró en Barcelona, Auditori del Palau de Congressos de Catalunya, Av. Diagonal, 661-671, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de GAS NATURAL SDG, S.A., previa convocatoria en la forma y plazos legalmente exigidos. Se adjunta como **Documento Unido 10** copia del anuncio de convocatoria publicado el día 22 de mayo de 2009 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y como **Documento Unido 11** copia del anuncio publicado el día 22 de mayo de 2009 en el periódico "La Vanguardia". Dicha Junta General, adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación del Balance de Fusión cerrado a 31 de diciembre de 2008, el Proyecto de Fusión por absorción, y la operación de fusión por absorción de UNIÓN FENOSA, S.A. y UNIÓN FENOSA GENERACIÓN, S.A. por parte de GAS NATURAL SDG, S.A. con extinción de las dos primeras y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio a GAS NATURAL SDG, S.A. Asimismo, y como consecuencia de la operación de fusión, también acordó la ampliación de su capi-

tal social en la cuantía de veintiséis millones doscientos cuatro mil ochocientos noventa y cinco euros (26.204.895.-€). -----

Se adjunta como **Documento Unido 1** certificación de dichos acuerdos de la Junta General, expedida por Don Felipe Cañellas Vilalta, en su calidad de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, Don Salvador Gabarró Serra. -----

V.- Que, con fecha 29 de junio de 2009, se celebró en Madrid, Avenida de San Luis nº 77, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de UNIÓN FENOSA, S.A., previa convocatoria en la forma y plazos legalmente exigidos. Se adjunta como **Documento Unido 12** copia del anuncio de convocatoria publicado el día 26 de mayo de 2009 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y como **Documento Unido 13** copia del anuncio publicado el día 26 de mayo de 2009 en el periódico "El Mundo". Dicha Junta General, adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación del Balance de Fusión cerrado a 31 de diciembre de 2008, el Proyecto de Fusión por absorción, y la operación de fusión por absorción de UNIÓN FENOSA, S.A. y UNIÓN FENOSA GENERACIÓN, S.A. por parte de GAS NATURAL SDG, S.A. con



917221197

02/2009
02/2009



extinción de las dos primeras y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio a GAS NATURAL SDG, S.A. -----

Se adjunta como **Documento Unido 2** certificación de dichos acuerdos de la Junta General, expedida por Don Ramón Novo Cabrera, en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, Don Salvador Gabarró Serra. -----

Se adjunta, asimismo, como **Documento Unido 14**, el Balance de Fusión de UNIÓN FENOSA, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2008, con el informe de los auditores correspondiente. -----

VI.- Que, con fecha 29 de junio de 2009, se celebró en Madrid, Avenida de San Luis nº 77, Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de UNIÓN FENOSA GENERACIÓN, S.A. Dicha Junta General adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación del Balance de Fusión cerrado a 31 de diciembre de 2008, el Proyecto de Fusión por absorción y la operación de fusión por absorción de